

Expediente n.º: 2043/2024

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Código CPV:

- 90911200-8: Servicio limpieza de edificios.
- 90920000-2: Servicios de higienización de instalaciones.

Valor estimado del contrato: 149.262,64 €, sin IGIC.

Presupuesto base de licitación, IGIC incluido: 39.927,76 €.

Duración: La duración del contrato será de **UN (1) AÑO**, con la posibilidad de prorrogarse anualmente por **TRES (3) AÑOS** más, siendo el máximo de duración el contrato de **CUATRO (4) AÑOS**.


Asunto: Contrato del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Centro de Ocio Polivalente y otras instalaciones deportivas del municipio de Santa Cruz de La Palma.

Documento firmado por: El Alcalde-Presidente de la Corporación.

En relación con el expediente de la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Centro de Ocio Polivalente (en adelante, COP) y otras instalaciones deportivas del municipio de Santa Cruz de La Palma, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.4. f), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Constatada la necesidad de contratación de los referidos servicios, se emite el siguiente:

INFORME

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma | Fecha: 07-03-2024 12:26:03 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-002043 Código Seguro de Verificación (CSV): A32D3FC2CCF56CD285BAFFD73E364FBF Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/A32D3FC2CCF56CD285BAFFD73E364FBF . | | |
| Fecha de sellado electrónico: 19-03-2024 13:33:33 Ver sello | - 1/2 - | |


PRIMERO- Insuficiencia de medios personales: En la plantilla de este Ayuntamiento no figura ningún profesional capacitado para asumir los servicios objeto del contrato.

SEGUNDO- Insuficiencia de medios materiales: El Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

TERCERO- La necesidad e idoneidad de externalizar el servicio radica en que se trata de unas prestaciones que requieren de un personal con el que el Ayuntamiento no cuenta, que debe ser asumida por profesionales para dar un servicio eficiente y de calidad.

CUARTO- El informe de medios deberá ser publicado en el perfil contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica del documento.

| | | | |
|--|---|---|---|
| Firmado por: | ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente | Fecha: 07-03-2024 12:26:03 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-002043 Código Seguro de Verificación (CSV): A32D3FC2CCF56CD285BAFFD73E364FBF Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/A32D3FC2CCF56CD285BAFFD73E364FBF . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 19-03-2024 13:33:33 | - 2/2 - | Fecha de emisión de esta copia: 19-03-2024 13:33:33 | |